



Andacollo, 13 de julio de 2023.-

**-ORDENANZA N° 3088 /23-**

**VISTO:**

Expediente N° 0095/08, generado en la Oficina de Catastro Municipal, por el Sr. CANEPA, Juan Cruz, D.N.I N° 24.336.681, mediante nota con registro de mesa de entradas N° 1588, de fecha 22 de julio del 2008;

Las Ordenanzas N° 1993/13, N° 2224/15, N° 2821/21 y N° 2953/22, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 el Sr. **CANEPA, Juan Cruz**, solicita fracción de tierra en la localidad de Andacollo, con destino a emprendimiento de "Servicio de Internet Inalámbrico Velostar";

Que, mediante Ordenanza N° 1993/13 se le entrega una fracción de tierra en la modalidad de arrendamiento a la Agencia Velostar por el lapso de un año, en el ejido de Andacollo;

Que, a fs. 36 obra Ordenanza N° 2224/15 de renovación del comodato bajo la misma modalidad de arrendamiento por un nuevo año más;

Que, de fs. 74 a 77, obra contrato de poder, donde la empresa del Sr. Canepa Juan Cruz, deja al Sr. Benito de la Vega como representante legal de dicha empresa y estará a cargo de todos los deberes que conlleve el trabajo de la agencia, tanto administrativo como técnico en la localidad y en la zona;

Que mediante ordenanza N° 2821 se le adjudica en la modalidad de Tenencia Precaria para emprendimiento, al Señor **CANEPA, Juan Cruz**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20;

Que a fs. 105 se encuentra la Ordenanza N° 2953/22, donde se le renueva la tenencia precaria al Sr Canepa del terreno en cuestión;

Que, en fs. 109 obra copia del contrato de Tenencia precaria correspondiente a la Ordenanza N° 2953/22;

Que en fs. 111 se encuentra copia de la ficha FAPM donde se visualiza el pago total del canon por tenencia precaria;

Que, fs. 112 obra informe catastral donde se observa que en el terreno se encuentra un pilar con bajada de luz, una construcción con paredes revocadas, terminación de techo y aberturas colocadas;

Que en fs. 113 se encuentra libre de deuda extendido por la municipalidad de Andacollo a nombre del Sr. Canepa, Juan Cruz;

Que en fs. 115, 116 y 117 obra informe del Ing. Pacheco Jonatan donde informa que los trabajos realizados en el lote XI adjudicado al Sr. Canepa Juan Cruz concluyen en un 100 % finalizados, acompaña planilla de avance de obras y fotografías de lo informado;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 2781/20 y los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICAR en venta para emprendimiento, al señor **CANEPA, Juan Cruz**, D.N.I N° 24.336.681, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20,-

**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona II, forma parte del resto del lote Oficial 24 – Fracción B sección XXXIII,



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

**ARTICULO 4°: RECONOZCASE** las sumas abonadas por el canon de la tenencia precaria las que revisten el pago parcial del lote adjudicado, debiendo el adjudicatario pagar la diferencia al valor de la normativa vigente.

**ARTICULO 5°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. CANEPA, Juan Cruz, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1186.-

  
Sandoval Sergio A.  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



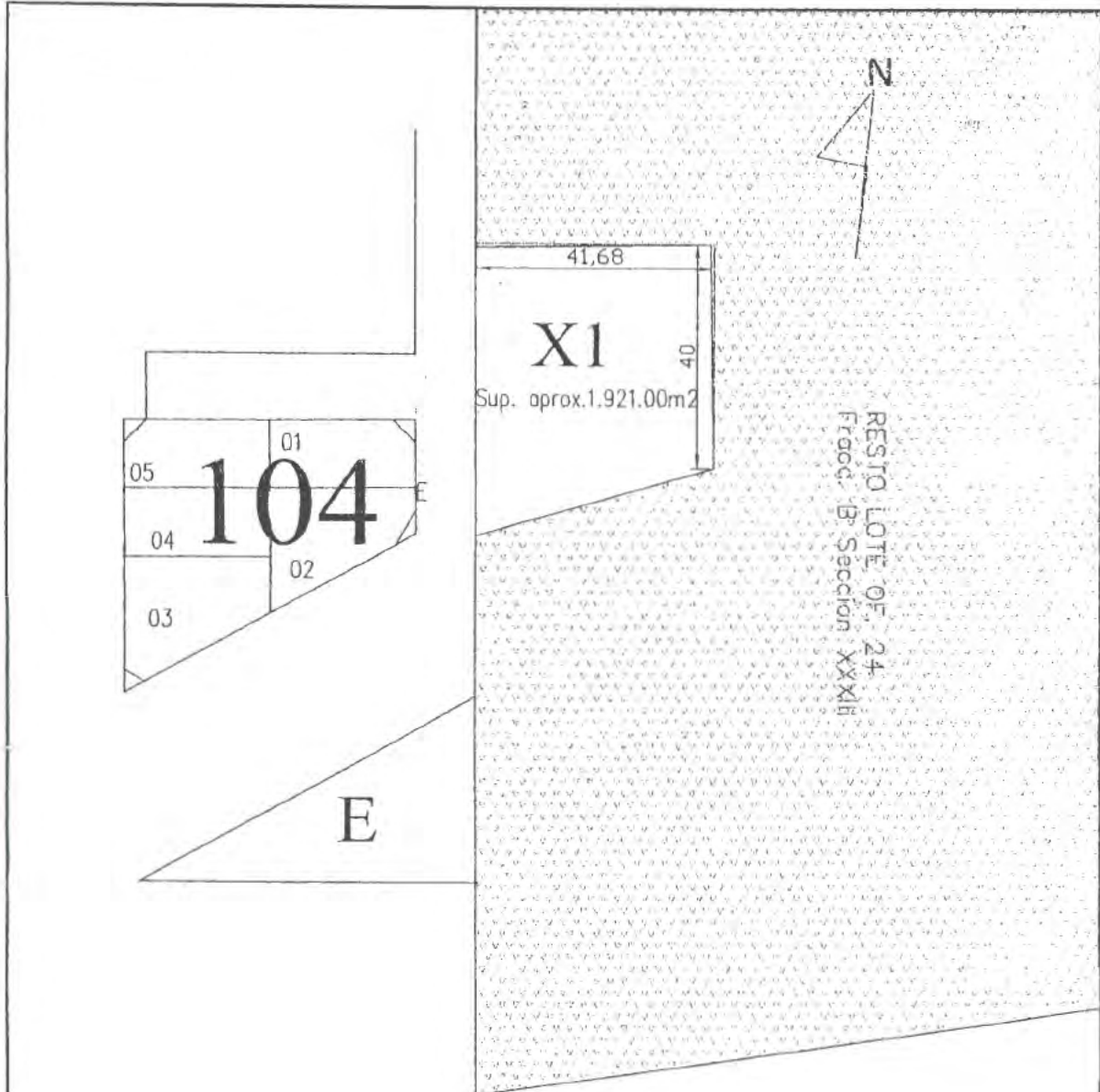
  
Merino Norma E.  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de julio de 2023.-

**- ORDENANZA N° 3088/23 -**  
**- ANEXO -**



**MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

OFICINA DE CATASTRO:

**CROQUIS PARA ANTENA VELOSTAR**

OBSERVACIONES:  
Sujeto a Mensura

OFICINA DE CATASTRO ANDACOLLO

PROVINCIA:  
NEUQUEN  
LOCALIDAD:  
ANDACOLLO  
DEPARTAMENTO:  
MINAS  
FECHA:  
Agosto 2013  
ESCALA: S/ Esc.